

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>cuantía y nombre de la Empresa. (Nº 74), presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista. 1419 [533101]</p> <p>8. INFORMACION.</p> <p>8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGA- NOS DE LA CAMARA.</p> <p style="padding-left: 40px;">Propuesta de la Mesa de la Asamblea.</p> <p style="padding-left: 40px;">- Fijación del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de la III Lesiglatura 1419</p>	<p>8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.</p> <p>8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 1992) 1420</p> <p>8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (del 25 de noviem- bre al 1 de diciembre de 1992) 1420</p> <p>8.2.3 CONVOCATORIAS 1420</p> <p>8.3. REGIMEN INTERIOR.</p> <p>- Nombramiento de cargo de confianza 1420</p>

4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.

4.1. INTERPELACIONES.

PUESTA EN PRACTICA DEL PLAN NA-
CIONAL DE LA VIVIENDA EN CANTA-
BRIA. (Nº 40).

[412806]

Presentada por D. Miguel A. Palacio
García, del Grupo Parlamentario Socialis-
ta.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria,
en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumpli-
miento de lo dispuesto en el artículo 148 del Regla-
mento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y
publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpe-
lación Nº 40, formulada por D. Miguel Angel Palacio
García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a
puesta en práctica del plan nacional de la vivienda en
Cantabria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la
publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del
Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 1 de diciembre
de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Canta-
bria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[412806]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Miguel Angel Palacio García, Diputado del Grupo
Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido
en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara,
presenta al Consejo la siguiente interpelación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado mes de enero el Ministerio de Obras
Públicas y Transportes firmó unos convenios con las
Comunidades Autónomas para la puesta en práctica
del Plan Nacional de Vivienda. Un mes más tarde
aparecía la orden ministerial en la que se fijaba la
valoración de los módulos de las viviendas de protec-
ción oficial y quedaba fijado el tipo de interés que se
aplicaría en los convenios.

A pesar de que desde julio de 1991 el Presidente
del Consejo de Gobierno de Cantabria aseguraba tener
su propio plan de viviendas y en diciembre de eses
mismo año decía haber tramitado más de 9.000
solicitudes para el mismo, Cantabria fue una de las
tres últimas comunidades españolas en desarrollar la
normativa autonómica que debe permitir la aplicación
del Plan Nacional, después de haber desechado, por
inviabile, el regional. La publicación de esta normativa
regional se produjo en el mes de junio.

El retraso inicial no sólo no se ha recuperado,
sino que a medida que transcurren los meses se

comprueba que el Plan permanece prácticamente paralizado en nuestra región. La Administración Regional ni siquiera es capaz de canalizar hacia este Plan las solicitudes que comenzó a recoger en 1991, a tenor de que el pasado 31 de octubre únicamente había 985 presentadas, el 46% del objetivo fijado, un porcentaje sorprendentemente bajo si se tiene en cuenta que la media nacional es del 163,9%. Las calificaciones eran 570, entre las que no hay ni una sola actuación en suelo, y que representa el 27% de los objetivos fijados, frente al 116% del conjunto nacional.

Estos datos no pueden interpretarse como un desinterés de la población por acceder a una de las viviendas acogidas a las ventajas del Plan Nacional, dado que en Cantabria es la comunidad con el metro cuadrado construido más caro y con una mayor demanda de viviendas sin satisfacer.

Ante la posibilidad de que el cumplimiento del Plan Nacional de la Vivienda en Cantabria sea muy inferior a las previsiones y con ello buena parte de la financiación estatal que debía corresponder a esta región se pierda en beneficio de otras cuyas administraciones autonómicas han demostrado ser más diligentes.

Se interpela:

Criterios del Consejo de Gobierno para la puesta en práctica del Plan Nacional de la Vivienda en Cantabria.

En Santander, a 19 de noviembre de 1992

Firmado."

RAZONES PERSONALES QUE CONDICIONAN EL COMPORTAMIENTO POLITICO DEL CONSEJO DE GOBIERNO (Nº 27).

[412802]

Presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

RETIRADA

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha tenido conocimiento de la retirada por su autor, de la interpelación Nº 27,

relativa a razones personales que condicionan el comportamiento político del Consejo de Gobierno, publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Cantabria" Nº 91, correspondiente al día 24 de junio de 1992.

Se ordena la publicación de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander 1 de diciembre de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

TASA SUPLEMENTARIA EN EL SECTOR DE LA LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS EN LA CAMPAÑA 1992-93. (Nº 31).

[43P09]

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley Nº 31, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a tasa suplementaria en el sector de la leche y productos lácteos en la campaña 1992-93.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 1 de diciembre de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43P09]

Portavoz G.P. Popular."

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo, de lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación en el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la publicación del Real Decreto 1319/1992, de 30 de octubre, por el que se establecen normas específicas para la aplicación del régimen de la tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos, queda legalmente adoptada la decisión del Gobierno Español de cobrar la tasa suplementaria a los ganaderos en la campaña 1992-93.

Esta decisión es inaceptable para el Grupo Parlamentario Popular que suscribe esta proposición puesto que:

a) En primer lugar no se puede permitir que se imponga a los ganaderos una cantidad de referencia para un campaña una vez transcurridos al menos 8 meses de la misma.

b) En segundo lugar que se quiera cobrar dicha tasa suplementaria cuando muchos ganaderos no tienen tiempo suficiente para adecuar su producción a la cantidad de referencia.

Es igualmente grave la pérdida de producción y por consiguiente de riqueza que va a sufrir nuestra Comunidad Autónoma con la aplicación de esta drástica medida que es consecuencia sin duda de las nefastas negociaciones sobre el sector lácteo firmadas en Bruselas por el Gobierno Español.

Con la intención que estas medidas no sean aplicadas en la presente campaña se propone al Pleno de la Asamblea Regional lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Gobierno Regional a que solicite y demande al Gobierno Nacional un compromiso legal que impida a la Administración recaudar a los productores la tasa suplementaria en el sector de la leche y los productos lácteos en la campaña 1992-93.

Santander, 20 de noviembre de 1992

Fdo.: José Antonio Arce Bezanilla

5. PREGUNTAS.**5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO**

DOTACION DE ACERAS, ALUMBRADO Y NUEVO FIRME DE LA CARRETERA CORBAN-LA ALBERICIA-SARDINERO. (Nº 251).

[513713]

Presentada por D. Juan José Sota Verdión, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 251, formulada por D. Juan José Sota Verdión, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dotación de aceras, alumbrado y nuevo firme de la carretera Corbán-La Albericia-Sardinero.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 1 de diciembre de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[513713]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Juan José Sota Verdión, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada oralmente ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1992, hoy vigentes mediante prórroga, tiene en la Consejería de Obras

Públicas, Vivienda y Urbanismo y dentro de las actuaciones de mejora y nueva construcción de carreteras (Sección 4, Servicio 2, Concepto 647.7) en el Eje costero central, 70 millones de pesetas para iniciar la mejora de la carretera Corbán-La Albericia-Sardinero.

Es constatable el estado de abandono de esta carretera y el nulo interés que el Consejo de Gobierno sostenido por el Grupo Parlamentario del Partido Popular demuestra en acometer su reparación y dotarla de aceras, alumbrado y nuevo firme.

Se pregunta:

¿Cuándo se va a iniciar la mejora de esta carretera y previsiones de coste del proyecto y plazo de ejecución?

En Santander, a 23 de noviembre de 1992.

Firmado."

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

AVALES APROBADOS POR EL EJECUTIVO REGIONAL, QUE NO HAN PASADO POR LA ASAMBLEA Y HAN TENIDO QUE SER CANCELADOS, CON DETALLE DE LA CUANTIA Y NOMBRE DE LA EMPRESA. (Nº 74).

[533101]

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 74, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a avales aprobados por el Ejecutivo Regional, que no han pasado por la Asamblea y han tenido que ser cancelados, con detalle de la cuantía y nombre de la empresa.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 1 de diciembre de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[533101]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Miguel Angel Revilla Roiz, Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo del artículo 152 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Se pregunta:

Número de avales aprobados por el Ejecutivo Regional, que no han pasado por la Asamblea Regional de Cantabria, que han tenido que ser cancelados por la Diputación con detalle de la cuantía y nombre de la empresa.

Santander, 19 de noviembre de 1992

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz

Portavoz del Gpo.P. Regionalista"

8. INFORMACION.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.

FIJACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LA III LEGISLATURA.

[81A05]

Propuesta de la Mesa de la Asamblea.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 del Reglamento, ha acordado proponer al Pleno

de la Cámara la fijación del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de la III Legislatura, de la siguiente forma:

Segundo periodo: 1 a 15 de febrero, 1 a 15 de marzo, 1 a 15 de mayo y 1 a 15 de junio de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 1 de diciembre de 1992

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdº.: Adolfo Pajares Compostizo.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS

(del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 1992)

Día 27:

- Comisión de Régimen de la Administración Pública.

Día 1:

- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.
- Ponencia designada por la Comisión de Régimen de la Administración Pública.

8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 1992)

Día 25:

- Escrito presentado por el G.P. Regionalista como interpelación relativa a criterios generales que sustenta el Consejo de Gobierno en materia de servicios sociales.

Día 27:

- Designación de suplentes de la Diputación Permanente, comunicada por el G.P. Popular.

- Proposición de ley sobre usos del suelo en el medio rural, presentada por el G.P. Socialista.

- Escrito presentado por D. Agustín Ibáñez

Ramos, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a inicio de la construcción de treinta viviendas sociales en Santoña.

- Idem. idem. demora en la construcción de treinta viviendas sociales en Santoña.

Día 30:

- Escrito presentado por D. Angel Duque Herrera, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a construcción de sesenta y cuatro viviendas de promoción pública en Muriedas (Camargo).

8.2.3. CONVOCATORIAS

Día 4 de diciembre:

- Sesión plenaria ordinaria.

8.3. REGIMEN INTERIOR.

NOMBRAMIENTO DE CARGO DE CONFIANZA.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de la Resolución de esta Presidencia nombrando Asesor del Gabinete de Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria a D. Ignacio Diego Palacios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander 1 de diciembre de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"Esta Presidencia, por la presente Resolución:

Dispone: Nombrar a D. Ignacio Diego Palacios, Asesor del Gabinete de Presidencia, en régimen no permanente y como personal eventual que ocupa puesto de trabajo considerado de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1.a) del Estatuto de Personal de esta Asamblea, publicado en el Boletín Oficial de la misma, de 10 de junio de 1991.

Este nombramiento se regirá por lo establecido

en el artículo 57 de Estatuto de Personal.

Las funciones del Asesor del Gabinete de la Presidencia son las establecidas en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Régimen Interior, de 10 de junio de 1991 y se desempeñarán a las órdenes directas de la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones orales o escritas que puedan efectuarse.

La retribución por todos los conceptos, será de

tres millones setecientas ochenta y siete mil quinientas noventa y seis pesetas (3.787.596, pts), al año, abonables en 12 mensualidades.

Santander, a 1 de diciembre de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo."

